



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION N° 103-2015-UNAMAD-R/DIGA.

Puerto Maldonado, 20 de julio del 2015

VISTO:

EL EXPEDIENTE N° 4166, DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2015; LA CARTA N° 001-2015-PCEAH-AMC N° 008-2015 (PRIMERA CONVOCATORIA) DE FECHA 20 DE JULIO 2015; LA RESOLUCIÓN N° 078-2015-UNAMAD/R- DIGA DE FECHA 15 DE JUNIO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Junio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD, autorizándose su funcionamiento definitivo mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre de 2009;

Que de conformidad con la Resolución N°022-2015-UNAMAD-C.E.U, del comité electoral, de fecha 25 de mayo del 2015, en el cual resuelve proclamar como Rector al Dr. Miguel Nicolás Peralta Rosario, el Vicerrector Académico al Dr. Juan Huayllani Moscoso y el Vicerrectorado de Investigación al Dr. Percy Amilcar Zevallos Pollito, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, y facultar a las autoridades encargadas realicen las funciones que correspondan para viabilizar y continuar con el normal desarrollo de las actividades y realicen las acciones que correspondan para dar cumplimiento a la Nueva Ley N° 30220, en mérito de la Ley y al Estatuto Institucional.

Que a lo dispuesto por el Art.67º de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad a los Artículos N°10º, 27º Y 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que **el Titular del Pliego puede delegar expresamente y por escrito en otro funcionario**, por lo que en mérito a ello mediante Resolución N° 015-2015-UNAMAD-C.U.T, de fecha 17 de Abril del 2015, **se autoriza y delega a la Dirección General de Administración**, las funciones específicas de competencia del Titular del Pliego, relacionado con los procesos de contratación de bienes y servicios , siendo delegadas las siguientes acciones: aprobar los expedientes de Contrataciones, designar los Comités Especiales Ad Hoc y/o Permanentes y aprobar las Bases de los Procesos de Selección, así como la contratación de personal requerido para las obras que de la UNAMAD que se encuentran en ejecución;

Que la Ley de Contrataciones del Estado, en el Art. 1º del Decreto Legislativo N°1017, dispone que las Entidades del Sector Público en **los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, deberán observar las disposiciones y lineamientos que se establecen en la citada norma**. Del mismo modo, en el Art. 3º numeral 3.1, literal e) se establece que las Universidades Públicas, están comprendidas dentro de los alcances de dicha ley;

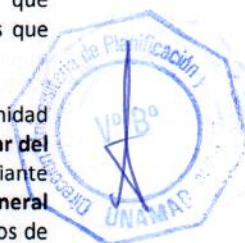
Que, de conformidad al Art.12º del Decreto Legislativo N° 1017, es requisito para convocar a un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el PAC, y que cuente con el expediente de contrataciones debidamente aprobado conforme a lo que se disponga en el Reglamento, en concordancia en lo estipulado en el Art.10º, párrafo cinco del reglamento que dice **" todo proceso de selección antes de su convocatoria debe contar con un expediente de contratación aprobado por funcionario competente"**.

Que mediante Resolución N° 078-2015-UNAMAD-R-T, de fecha 15 de junio del 2015, se aprobó el expediente de contrataciones para el proceso de selección cuyo objeto es la **"adquisición de materiales de limpieza"**.

Que según lo dispuesto por, el Art. 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone: "El Comité Especial conducirá el proceso encargándose de "... elaborar las Bases"; por lo que mediante Carta N° 001-2015-PCEAH-AMC N° 008-2015-UNAMAD(Primera Convocatoria) de fecha 20 de julio del 2015, el Ing. Virme Mego Mego, Presidente del Comité Especial Ad Hoc, remite al Director de la oficina de administración de la UNAMAD, las Bases del Proceso de Selección de la de adjudicación de Menor cuantía N° AMC-008-2015-UNAMAD (primera convocatoria), cuyo objeto es la **"adquisición de materiales de limpieza"**, con un valor referencial es de **S/. 26,029.62 (veintiséis mil veintinueve con 62/100 Nuevos Soles)**, solicitando su aprobación mediante acto Resolutivo.

Que, estando las Bases propuestas por el Comité Especial con sus respectivas visaciones por la totalidad de sus miembros, en conformidad a los artículos mencionados en los párrafos precedentes y a los principios que rigen las contrataciones de la Ley Especial y su Reglamento, debe dictarse el acto administrativo resolutivo correspondiente a efecto de aprobar las bases;

Que estando dentro de las atribuciones conferidas al Director General de Administración, mediante Resolución C.U. N° 043-2015-UNAMAD-C.U. de fecha 15 de Junio del 2015, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION Nº 103-2015-UNAMAD-R/DIGA.

Puerto Maldonado, 20 de julio del 2015

nueva Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Decreto Legislativo N° 1017, la Ley de Contrataciones del Estado; y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR, las Bases del Proceso de Selección de la adjudicación de menor cuantía (primera convocatoria), cuyo objeto de contratación es la de adquisición de "materiales de limpieza", con un valor referencial S/. 26,029.62 (veintiséis mil veintinueve con 62/100 Nuevos Soles),

ARTICULO 2.-: REMITIR, las Bases aprobadas al Ing. Virme Mego Mego, Presidente del Comité Especial Ad Hoc, para que en coordinación con la Oficina de Abastecimiento de la UNAMAD, ingrese la información correspondiente al SEACE, conforme a los plazos que la Ley otorga.

ARTICULO 3.- DISPONER, que el Comité Especial Ad Hoc, realice la convocatoria del proceso y lo conduzca hasta la adjudicación de la Buena Pro o declarar desierto de ser el caso, de conformidad al artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, y a las competencias que le otorga el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO 4.- NOTIFIQUESE, a las oficinas que corresponda para las acciones pertinentes.

ARTICULO 5.- DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MDD.
Dirección General de Administración

Dr. Carlos Emérico Nieto Ramos
DIRECTOR

CC:
Rector
DUAL
DAyC
DUA
DURP
DUE
Comité Especial
DUMS
DIGA